



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENAC-INGENIEROS

## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 208-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022

Bogotá D.C.

Señor

**CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR**

C.C N° 1.016.045.538

Representante Legal **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS**

NIT: **901-079-794-8**

Calle 16i N° 100-53 torre 2 apto 307

Teléfono: 3212145354

Correo: construequiposbta@gmail.com

Ciudad: Bogotá DC

**ASUNTO:** Carta Aceptación Oferta No. **208 COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022** de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada para el proceso de Mínima Cuantía MC.231-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2022.

Mediante el presente documento el **Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 de 11 de enero de 2022. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4, por una parte EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

### DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:

**Teniente Coronel JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No.13.746.618 de Bucaramanga Santander, nombrado como Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto mediante Radiograma emitido por el Comando del Ejército No.2020315011472653 del 15 de Diciembre de 2020, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 0068 de 11 de enero de 2022. Actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA

**2022**

**AÑO DEL LIDERAZGO,  
LA MORAL COMBATIVA Y LA  
CONTUNDENCIA OPERACIONAL**



NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS con NIT. 830087443-4

#### CONTRATISTA:

El señor **CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía N° ° **1.016.045.538**, en su calidad de Representante Legal de la firma **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS NIT 9 0 1 0 7 9 7 9 4 8**, ubicado en la Calle 16i N° 100-53 torre 2 apto 307 de la ciudad de Bogota, Teléfono: 3212145354, Correo: construequiposbta@gmail.com.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a realizar el siguiente proyecto, cuyo objeto es “MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE LA ESCUELA DE LA POLICIA MILITAR A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022”, de conformidad con el Estudio Previo e Invitación Pública, sus adendas, las cantidades de obra estipuladas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.

#### CLASE DE CONTRATO: OBRA

#### CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única hasta el 30 de Octubre de 2022 o hasta agotar presupuesto apropiado, de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato

Los mantenimientos objeto del presente contrato deberán ser realizados en la Escuela de Policía Militar en el Cantón Militar Caldas, Avenida Carrera 50 No. 18-06 BOGOTA D, C.

**VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Es hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$68.485.155,62) INCLUIDO IVA Y EROGACIONES APLICABLES, de acuerdo a los ítems y valores unitarios relacionados a continuación:

| CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS<br>NIT: 901.079.794-8 |                 |  |  |              |  |
|-------------------------------------------------|-----------------|--|--|--------------|--|
| ESPOM                                           |                 |  |  | ACTIVO FIJO  |  |
| DESCRIPCIÓN                                     | CENTRO DE COSTO |  |  | 164000000417 |  |
| AULAS COMANDO Y OFICINA<br>ESPOM13              | BASPC21         |  |  |              |  |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL<br>GASTO            | NOMBRE CUENTA   |  |  |              |  |

| 02-02-02-005-004                                        |                                                                                                                                                                                               | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |                 |                         |           |                         |                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-------------------------|-----------|-------------------------|----------------------|
| ITEM                                                    | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                                                                             | UNIDAD MEDIDA             | NECESIDAD TOTAL | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA       | PRECIO UNITARIO CON IVA | PRECIO TOTAL CON IVA |
| <b>PRELIMINARES</b>                                     |                                                                                                                                                                                               |                           |                 |                         |           |                         |                      |
| 1.1                                                     | DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).                                                                                             | M2                        | 148,53          | 15.798,32               | 3.001,68  | 18.800,00               | 2.792.364,00         |
| 1.2                                                     | DESMONTE CIELO RASO Y LUMINARIAS EXISTENTES (Incluye cargue y retiro de material desmontado).                                                                                                 | M2                        | 148,53          | 11.184,87               | 2.125,13  | 13.310,00               | 1.976.934,30         |
| 1.3                                                     | DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).                                                                                                                   | M2                        | 18              | 22.500,00               | 4.275,00  | 26.775,00               | 481.950,00           |
| 1.4                                                     | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros).                                                             | M                         | 125             | 3.214,29                | 610,71    | 3.825,00                | 478.125,00           |
| 1.5                                                     | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).                                                                                                                                     | UND                       | 8               | 31.500,00               | 5.985,00  | 37.485,00               | 299.880,00           |
| 1.6                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 75 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura (TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)    | UND                       | 1               | 100.085,71              | 19.016,29 | 119.102,00              | 119.102,00           |
| 1.7                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 80 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura ( TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )  | UND                       | 6               | 82.872,48               | 15.745,77 | 98.618,25               | 591.709,50           |
| 1.8                                                     | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 100 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura ( TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ) | UND                       | 1               | 251.889,71              | 47.859,04 | 299.748,75              | 299.748,75           |
| 1.9                                                     | FUNDICION DE PLACA DE NIVELACION CONTRA PISO DE 3000 PSI ESPESOR 10CM ELEMENTO NO ESTRUCTURAL.                                                                                                | M2                        | 10              | 71.250,00               | 13.537,50 | 84.787,50               | 847.875,00           |
| <b>INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA</b> |                                                                                                                                                                                               |                           |                 |                         |           |                         |                      |

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |        |            |           |            |              |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------|-----------|------------|--------------|
| 2.1                      | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PANEL LED 60x60 CM POTENCIA 45W TEMPERATURA DE COLOR 6000K O SIMILAR LED TIPO 2835 FLUJO LUMINOSO 4000LM ANGULO 110° HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS GARANTIA DE 5 AÑOS O SUPERIOR (ACCESORIOS DE FIJACION MARCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | UND | 24     | 112.815,13 | 21.434,87 | 134.250,00 | 3.222.000,00 |
| 2.2                      | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMA CORRIENTE DOBLE                                                                                                                                                                                                                                                             | UND | 27     | 18.750,00  | 3.562,50  | 22.312,50  | 602.437,50   |
| 2.3                      | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR SENCILLO                                                                                                                                                                                                                                                             | UND | 7      | 5.672,27   | 1.077,73  | 6.750,00   | 47.250,00    |
| 2.4                      | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE                                                                                                                                                                                                                                                                | UND | 1      | 10.084,03  | 1.915,97  | 12.000,00  | 12.000,00    |
| 2.5                      | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR TRIPLE                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 2      | 11.344,54  | 2.155,46  | 13.500,00  | 27.000,00    |
| <b>PAÑETES - RESANES</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |        |            |           |            |              |
| 3.1                      | RESANE A PAREDES Y MUROS POR DILATACIONES, GRIETAS, FISURAS CON MASILLA O ESTUCO BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA Y PULIDA CON LIJA PARA PARED, ( INCLUYE EQUIPOS, MATERIAL E INSUMOS)                                                                                                                                   | M2  | 39     | 6.750,00   | 1.282,50  | 8.032,50   | 313.267,50   |
| <b>TECHOS</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |        |            |           |            |              |
| 4.1                      | SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).                                                                                                                                                                                             | M2  | 148,53 | 18.750,00  | 3.562,50  | 22.312,50  | 3.314.075,63 |

|                                    |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     |                      |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------|-----------|---------------------|----------------------|
| 4.2                                | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO | UND | 1      | 28.361,34  | 5.388,66  | 33.750,00           | 33.750,00            |
| <b>PISOS - ACABADOS</b>            |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     |                      |
| 5.1                                | SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA PORCELANATTO GRIS MATE 60 x 60. h=10 cm. (Incluye boquilla y mortero de pega.)                       | M   | 125    | 30.000,00  | 5.700,00  | 35.700,00           | 4.462.500,00         |
| 5.2                                | SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATTO BOUT GRIS Mate 60 x 60 cm. (Incluye boquilla y pegante)                                              | M2  | 148,53 | 119.411,76 | 22.688,24 | 142.100,00          | 21.106.113,00        |
| 5.3                                | ALISTADO PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado e= 0.04 m                                                                                      | M2  | 148,53 | 44.159,66  | 8.390,34  | 52.550,00           | 7.805.251,50         |
| <b>PINTURA</b>                     |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     |                      |
| 6.1                                | PINTURA A VINILO 3 MANOS COLOR BLANCO Sobre Muro Interior (1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).  | M2  | 290    | 18.067,23  | 3.432,77  | 21.500,00           | 6.235.000,00         |
| <b>VIDRIOS</b>                     |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     |                      |
| 7.1                                | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON ACCESORIOS EN ACERO                                                   | M2  | 10     | 65.966,39  | 12.533,61 | 78.500,00           | 785.000,00           |
| <b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b> |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     |                      |
| 8.1                                | ASEO GENERAL                                                                                                                               | M2  | 148    | 7.563,03   | 1.436,97  | 9.000,00            | 1.332.000,00         |
| <b>SUB TOTAL</b>                   |                                                                                                                                            |     |        |            |           | <b>1.294.709,00</b> | <b>57.185.333,68</b> |
| ADMINISTRACIÓN                     |                                                                                                                                            |     |        |            |           | 12%                 | 6.862.240,04         |
| IMPREVISTOS                        |                                                                                                                                            |     |        |            |           | 3%                  | 1.715.560,01         |
| UTILIDADES                         |                                                                                                                                            |     |        |            |           | 4%                  | 2.287.413,35         |
| IVA SOBRE UTILIDADES               |                                                                                                                                            |     |        |            |           | 19%                 | 434.608,54           |
| <b>TOTAL</b>                       |                                                                                                                                            |     |        |            |           |                     | <b>68.485.155,62</b> |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta de ahorros No. **10879015460** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS** identificado(a) con NIT **901.079.794-8**.

**CLAUSULA CUARTA: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 de diciembre 21 de 2021 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2.022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2022. La sección de presupuesto de la CENAC INGENIEROS expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **27922** de fecha **04 de agosto de 2022**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000,00)** INCLUIDO IVA Y EROGACIONES APLICABLES discriminado de la siguiente manera:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO     | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR PRESUPUESTO | VALOR CONTRATO | A LIBERAR     |
|-------------------------------------|---------|---------------------------|--------------------|-------------------|----------------|---------------|
| A-02-02-01-005-004                  | 10      | SERVICIOS DE CONSTRUCCION | ESPOM              | 80.000.000,00     | 68.485.155,62  | 11.514.844,38 |
| TOTAL PARTIDA                       |         |                           |                    | 80.000.000,00     | 68.485.155,62  | 11.514.844,38 |

**PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

**CLAUSULA QUINTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera: EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante DOS (02) **PAGOS** y previo al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

**CLAUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. MC.231 COADE-DICRE CENAC INGENIEROS 2022, anexo técnico. Así:

| ESPOM                             |             |                                                                                                                                   |                           |                                   |           |                 |              |                                |                              |
|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|--------------------------------|------------------------------|
| DESCRIPCIÓN                       |             |                                                                                                                                   | CENTRO DE COSTO           |                                   |           |                 | ACTIVO FIJO  |                                |                              |
| AULAS COMANDO Y OFICINA ESPOM13   |             |                                                                                                                                   | BASPC21                   |                                   |           |                 | 164000000417 |                                |                              |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO |             |                                                                                                                                   | NOMBRE CUENTA             |                                   |           |                 |              |                                |                              |
| 02-02-02-005-004                  |             |                                                                                                                                   | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |                                   |           |                 |              |                                |                              |
| ITEM                              | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO                                                                                                 | UNIDAD MEDIDA             | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) |
| PRELIMINARES                      |             |                                                                                                                                   |                           |                                   |           |                 |              |                                |                              |
| 1.1                               | 546         | DEMOLICIÓN ENCHAFE DE PISOS espesor entre = 0.05m y 0.10m (Incluye cargue y retiro de escombros).                                 | M2                        | 0                                 | 148,53    | 148,53          | 72141510     | OMITIDO                        | OMITIDO                      |
| 1.2                               | 546         | DESMONTE CIELO RASO Y LUMINARIAS EXISTENTES (Incluye cargue y retiro de material desmontado).                                     | M2                        | 0                                 | 148,53    | 148,53          | 72141510     | OMITIDO                        | OMITIDO                      |
| 1.3                               | 546         | DESMONTE MURO EN DRY WALL (Incluye cargue y retiro de material desmontado).                                                       | M2                        | 0                                 | 18,00     | 18,00           | 72141510     | OMITIDO                        | OMITIDO                      |
| 1.4                               | 546         | DEMOLICIÓN DE GUARDAESCOBA EN MORTERO, CONCRETO O CERAMICA con alturas entre 8 y 15 cm . (Incluye, cargue y retiro de escombros). | M                         | 0                                 | 125,00    | 125,00          | 72141510     | OMITIDO                        | OMITIDO                      |
| 1.5                               | 546         | DESMONTE PUERTAS CON MARCO (Incluye retiro de escombros).                                                                         | UND                       | 0                                 | 8,00      | 8,00            | 72141510     | OMITIDO                        | OMITIDO                      |

|                                                         |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |       |       |          |         |         |
|---------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|-------|-------|----------|---------|---------|
| 1.6                                                     | 546  | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 75 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura ( TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )                                                                                                                                                   | UND | 0 | 1,00  | 1,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 1.7                                                     | 546  | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 80 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura ( TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )                                                                                                                                                   | UND | 0 | 6,00  | 6,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 1.8                                                     | 546  | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN MADERA DIMNESIONES 200 cm ancho x 100 cm alto color gris humo incluye marco visagras y cerradura ( TODO LO NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO )                                                                                                                                                  | UND | 0 | 1,00  | 1,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 1.9                                                     | 546  | FUNDICION DE PLACA DE NIVELACION CONTRA PISO DE 3000 PSI ESPESOR 10CM ELEMENTO NO ESTRUCTURAL.                                                                                                                                                                                                                                                 | M2  | 0 | 10,00 | 10,00 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INFRAESTRUCTURA</b> |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |       |       |          |         |         |
| 2.1                                                     | 5461 | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y REEMPLAZO PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA PANEL LED 60x60 CM POTENCIA 45W TEMPERATURA DE COLOR 6000K O SIMILAR LED TIPO 2835 FLUJO LUMINOSO 4000LM ANGULO 110°HORAS DE VIDA UTIL 50.000 HORAS GARANTIA DE 5 AÑOS O SUPERIOR (ACCESORIOS DE FIJACION MARCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) | UND | 0 | 24,00 | 24,00 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2.2                                                     | 5461 | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TOMA CORRIENTE DOBLE                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 0 | 27,00 | 27,00 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2.3                                                     | 5461 | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR SENCILLO                                                                                                                                                                                                                                                            | UND | 0 | 7,00  | 7,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2.4                                                     | 5461 | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR DOBLE                                                                                                                                                                                                                                                               | UND | 0 | 1,00  | 1,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2.5                                                     | 5461 | SUMINISTRO INSTALACION REEMPLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INTERRUPTOR TRIPLE                                                                                                                                                                                                                                                              | UND | 0 | 2,00  | 2,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>PAÑETES - RESANES</b>                                |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |   |       |       |          |         |         |

|                                    |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
|------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|--------|--------|----------|---------|---------|
| 3.1                                | 546 | RESANE A PAREDES Y MUROS POR DILATACIONES, GRIETAS, FISURAS CON MASILLA O ESTUCO BLANCO RESISTENTE A LA HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA Y PULIDA CON LIJA PARA PARED, ( INCLUYE EQUIPOS, MATERIAL E INSUMOS) | M2  | 0 | 39,00  | 39,00  | 72151802 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>TECHOS</b>                      |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
| 4.1                                | 546 | SUMINISTRO INSTALACION Y PUESTA DE FUNCIONAMIENTO CIELO RASO SUSPENDIDO PVC JUNTA PERDIDA (Perfilería metálica, Cal .24-26, estructura cada 50 cm).                                                           | M2  | 0 | 148,53 | 148,53 | 72152605 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4.2                                | 546 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE INSPECCION DE CIELO RASO EN PVC 0,6X0,6 (REFUERZO EN PERFILERIA METALICA CAL. 24 O .26 MARCO EN ANGULO                                                                    | UND | 0 | 1,00   | 1,00   | 72152605 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>PISOS - ACABADOS</b>            |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
| 5.1                                | 546 | SUMINISTRO E INSTALACION GUARDAESCOBA PORCELANATTO GRIS MATE 60 x 60. h=10 cm. (Incluye boquilla y mortero de pega.)                                                                                          | M   | 0 | 125,00 | 125,00 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5.2                                | 546 | SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATTO BOUT GRIS Mate 60 x 60 cm. (Incluye boquilla y pegante)                                                                                                                 | M2  | 0 | 148,53 | 148,53 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5.3                                | 546 | ALISTADO PISOS Mortero 1:3 Impermeabilizado e= 0.04 m                                                                                                                                                         | M2  | 0 | 148,53 | 148,53 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>PINTURA</b>                     |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
| 6.1                                | 546 | PINTURA A VINILO 3 MANOS COLOR BLANCO Sobre Muro Interior (1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos y dilataciones).                                                                     | M2  | 0 | 290,00 | 290,00 | 72151802 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>VIDRIOS</b>                     |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
| 7.1                                | 546 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM CON ACCESORIOS EN ACERO                                                                                                                      | M2  | 0 | 10,00  | 10,00  | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |
| <b>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS</b> |     |                                                                                                                                                                                                               |     |   |        |        |          |         |         |
| 8.1                                | 546 | ASEO GENERAL                                                                                                                                                                                                  | M2  | 0 | 148,00 | 148,00 | 72101507 | OMITIDO | OMITIDO |

**CLAUSULA SÉPTIMA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas adicionales contenidas en la Invitación Pública No. 231 COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS 2022 así:

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>NORMATIVIDAD</b></p>                                 | <p>Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del estudio técnico para PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL EJERCITO NACIONAL Y CORRECTIVO/PREVENTIVO DE LA PLANTA DE PRE-TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CENTRO DE REPRODUCCION CANINA TOLEMAIDA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2022, el oferente deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local, nacional e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.</p> <p>A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:</p> <p>GENERALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.</li> <li>• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.</li> <li>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) PARA MATERIALES</li> <li>• NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC 1461 (última actualización)) HIGIENE Y SEGURIDAD para los colores y señales de seguridad.</li> <li>• NORMAS OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH ADMINISTRATION "OSHA" y AMERICAN NATIONAL STANDARDS INSTITUTE "ANSI" por la cual se establece pisos para hangares y zonas utilizadas para el mantenimiento aeronáutico, demarcaciones y aéreas de seguridad.</li> </ul> <p><b>REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CÓDIGO COLOMBIANO DE FONTANERÍA (Última actualización).</li> <li>• NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMITIDAS POR EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - RAS • NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1500</li> </ul> <p><b>REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN</b></p> <p>Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005.</li> <li>• NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001.</li> <li>• RETILAB</li> </ul> <p>Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.</p> <p><b>Demás NORMAS VIGENTES</b> aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.</p> |
| <p><b>REVISIÓN</b></p>                                     | <p>El contratista deberá realizar una revisión de cantidades de mantenimientos, entrega de diseños y revisión general antes de iniciar ejecución de mantenimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <p><b>INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL</b></p> | <p>El oferente se obliga a mantener indemne a la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.</p> <p>El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p><b>REUNIÓN DE PRE-INICIO</b></p>                        | <p>Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC de INGENIEROS</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>BITÁCORA</b></p>                                     | <p>El oferente se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.</p> <p>Se deberá llevar un registro fotográfico de los mantenimientos, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD</b></p>                    | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional -, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública.</li> <li>2. Al momento de ingreso a las instalaciones, se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a la visita, de lo cual se dejará registro en la guardia.</li> <li>3. Cada persona interesada en ingresar a las instalaciones a efectos de realizar la visita técnica opcional para los trabajos de la Adecuación, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos.</li> <li>4. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EQUIPO DISPONIBLE</b>                                                                                            | <p>El oferente es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.</p> <p>Una vez terminadas las partes del mantenimiento y adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control.</p> <p>Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista.</p> <p>La CENAC de Ingenieros del Ejército podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.</p> <p>La CENAC de Ingenieros del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso.</p> <p>Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>IMPACTO AMBIENTAL</b>                                                                                            | <p>El proponente se compromete a dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental".</li> <li>• Adicionalmente y teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos", el oferente para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.</li> <li>• Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.</li> <li>• Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.</li> <li>• Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.</li> <li>• Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de las actividades y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL</b></p> <p>El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.</p> |
| <b>RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES</b>                                                           | <p>El proponente se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.</p> <p><b>RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:</b></p> <p>Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.</p> <p>El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el oferente exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.</p> <p>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS</b> | <p>El proponente se compromete a asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al oferente de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.</p> <p>La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el oferente deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b></p>                  | <p>El proponente deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:</p> <p><b>PROTECCIONES:</b> Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas refractivas, o pintadas en colores refractivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del oferente hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción.</p> <p><b>ASEO:</b> Por ningún motivo el proponente ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, anteojardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.</p> <p>Interiormente se convendrá, previamente con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.</p> <p>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Proponente en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Oferente.</p> <p>Incluidos dentro del AIU están, las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Proponente, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente para tal labor. Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro del área a intervenir, en caso de requerirse.</p> <p><b>DOTACIÓN DE PERSONAL:</b></p> <p>Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color previa aprobación del Supervisor.</p> <p>Además de los implementos anteriormente anotados, el personal deberá contar con gafas, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera.</p> <p>Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.</p> |
| <p><b>PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</b></p>  | <p>El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Ingenieros del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.</p> <p>El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación con la sección séptima del Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Instalaciones, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES</b></p>  | <p>El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.</p> <p>El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC de Ingenieros del Ejército y el personal que desarrollará los trabajos.</p> <p>El proponente en el evento de ser adjudicatario en coordinación de Mantenimiento de Instalaciones, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p><b>PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</b></p> | <p>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE ADECUACION DE LAS INSTALACIONES, CON LOS SOPORTES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, ASÍ:</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p><b>Un Residente de Obra:</b><br/>Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con matrícula profesional vigente, con experiencia general de mínimo Años (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional</p> <p>Adicionalmente el Ingeniero Residente propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como residente de obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES,</p> <p>La permanencia mínima del Ingeniero Residente en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del objeto del contrato y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p><b>Un Maestro de Obra:</b><br/>Deberá ser un Maestro de Obra, con experiencia general de mínimo Años (5) años, debidamente certificada.<br/>Adicionalmente el Maestro de Obra propuesto debe demostrar una experiencia específica de mínimo dos certificaciones como Maestro de Obra en contratos de ADECUACION Y/O CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y/O NO RESIDENCIALES.<br/>La permanencia mínima del Maestro de Obra en el sitio a intervenir será del 100% para la ejecución del contrato, y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, y cuando el supervisor del contrato lo requiera.</p> <p><b>Documentos soporte:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación.</li> <li>• Presentar copia del documento de identidad.</li> <li>• Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.</li> <li>• Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.</li> <li>• Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.</li> </ul> <p>Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica</p> <p>Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EL PROPONENTE DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO. Tales como: Asesores seguridad industrial y salud ocupacional, ambiental, gestión de calidad, entre otros; los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los Comités Semanales, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso del mantenimiento y adecuación</p> |
| <b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>       | <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA</b> el cronograma de ejecución de las actividades objeto del presente proceso el cual NO debe superar el plazo de ejecución del mismo, es decir, tres (03) meses calendario a partir de la firma del acta de inicio de mantenimiento. Se presentará al supervisor un plan detallado de trabajo por frente de mantenimiento de acuerdo al alcance del presente estudio; que permitirá conocer con anticipación, las áreas de intervención, función del cronograma de ejecución y las duraciones de cada actividad, dentro de los Cinco días siguientes hábiles a la suscripción del acta de inicio del mantenimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA</b> | <p>Se ha establecido una visita de carácter técnico (NO OBLIGATORIA) con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizarán los mantenimientos.</p> <p>En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a los mantenimientos a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad.</p> <p>Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>         | <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA</b> el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica, para cada una de las actividades, discriminadas por semanas de acuerdo al cronograma de ejecución.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PROGRAMA DEL RECURSO HUMANO</b>   | <p><b>EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA</b> el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos con sus respectivas hojas de vida, especificando la jornada de trabajo a utilizar para cada una de las semanas</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>ACTA VECINDAD</b>                 | <p><b>DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO:</b> El contratista en coordinación con la interventoría, comité técnico, el supervisor y gerente del contrato, suscribirán el acta de vecindad de inicio antes de comenzar con la ejecución de la actividades objeto del presente contrato, adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien el estado actual de las instalaciones, redes y/o facilidades.</p> <p><b>ENTREGA SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:</b> El contratista en coordinación con la interventoría, comité técnico, el gerente y el supervisor del contrato, suscribirán el acta de vecindad de cierre adjuntando un registro fotográfico y/o videos que evidencien la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. En dado caso que se comprueben daños al comparar las actas de vecindad, es responsabilidad y asumirá los costos de los arreglos a los daños causados en las instalaciones, redes y/o facilidades la empresa contratista</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CERTIFICACIONES Y/O CARNET</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA<br>Certificación de que el personal cuenta con Curso de altura vigente el personal de obreros, todos los elementos para trabajos en alturas |
| <p>Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las condiciones de seguridad y protocolos para ingreso a la unidad militar (ubicación).</li> <li>• Los racionamientos de los servicios públicos.</li> </ul> <p>El proponente deberá aportar con su propuesta la certificación emitida por la ARL en referencia al SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD en el trabajo obteniendo una certificación DEL AÑO 2021 igual o superior al 90% (RESULTADO ACEPTABLE);</p> |                                                                                                                                                                                        |

## CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

| Condición                                                            |                                                                                 |                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| AMPARO                                                               | PORCENTAJE                                                                      | VIGENCIA                                                                                |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | Su cuantía será equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN                           | Su cuantía será equivalente a un veinte (20%) por ciento del valor del contrato | Cubrirá el plazo de ejecución y dos (02) Años más y las prórrogas a que hubiera lugar   |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                              | su cuantía será equivalente A 200 salarios mínimos legales                      | Por el termino de ejecución del contrato                                                |
| PRESTACIONES SOCIALES                                                | Su cuantía será equivalente a un cinco (5%) por ciento del valor del contrato   | Cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) Años más y las prórrogas a que hubiera lugar  |

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS:** En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, **el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

**PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de la aceptación de oferta y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional-CENAC-INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

**PARAGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

## **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1. OBLIGACIONES GENERALES**

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

- Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
- Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar),

teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el interventor del contrato.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
9. Poner en conocimiento del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por CENAC INGENIEROS.
11. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta CENAC INGENIEROS, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
17. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con las normas y políticas de orden ambiental vigente aplicables en la ejecución del objeto del contrato
22. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

### 3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

**CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es la ING LEIDY KATHERINE HERNANDEZ , quien se desempeña como Asesora seguimiento técnico CENAC INGENIEROS y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Resolución, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (cuando aplique).
- f. En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular:
  - 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta.
  - 2.) Rechazar los bienes y/o servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta.
  - 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
  - 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta.
  - 5.) Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes.
  - 6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
  - 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
  - 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

- a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
- b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
- c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
- d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

**PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en

la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio- Comando General- Dirección Administrativa y Financiera de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se

determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS procederá a publicar la parte resolutive del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:**

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA INDEMNIDAD:**

Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN:**

El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DEMÁS ESTIPULACIONES:**

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta hacen parte de la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal y aprobación de las Garantías Única de Cumplimiento y calidad del servicio.

**POR EL M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, el primero (01) de septiembre de 2022.**

**DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**TC JUAN MANUEL CEPEDA TRILLOS**

Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Supervisor,

**ING. LEIDY KATHERINE HERNANDEZ**  
**Asesora Seguimiento Técnico CENAC ING**

**ENTERADO Y ACEPTADO,**

**CRISTIAN CAMILO CRUZ TOVAR**

C.C N° 1.016.045.538

Representante Legal **CONSTRUEQUIPOS BOGOTA SAS** NIT **9 0 1 0 7 9 7 9 4 8**

Teléfono: 3212145354

Correo: construequiposbta@gmail.com

Proyectó,

**ABG SILVIA FERNANDA LOPEZ**  
Comité Jurídico Evaluador

**PS. ALBA GARAVITO AREVALO**  
Comité Económico Evaluador

**TE. YEFERSON JIMENEZ MESA**  
Inspector de proyecto ESPOM

